



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

I M B E C U

REGLAMENTO INTERNO PARA LA SOLICITUD DE AVALES IMBECU

Artículo 1.- El presente reglamento tiene por objeto establecer las normas y procedimientos que clarifiquen y unifiquen el otorgamiento de respaldo institucional a aspirantes ingreso a la carrera de investigador científico en el ámbito del IMBECU.

Artículo 2.- La autorización para otorgar el respaldo institucional a la iniciativa-propuesta por diferentes grupos de investigación del Instituto, será considerada por el Consejo Directivo del Instituto. En cualquier caso, la disposición se expedirá en forma definitiva, autorizando o denegando la petición de manera fundada.

Artículo 3.- CONDICIONES PARA SOLICITAR AVAL INSTITUCIONAL:

-En el caso de postulantes a Investigador Asistente, el Director y/o Co-Director deben tener como lugar de trabajo el IMBECU y manifestar su aval por escrito.

-En el caso de postulantes a Investigador Adjunto o Independiente, contar con la autorización del Jefe de Laboratorio al cual ingresaría.

-El tema propuesto en el plan de trabajo debe ajustarse a los objetivos institucionales y no solaparse o superponerse con otras líneas existentes en el Instituto.

Artículo 4.- El/La SOLICITANTE deberá presentar una nota de solicitud de aval institucional dirigida a la Dirección y miembros del CD del IMBECU con la siguiente información:

-Título provisorio y resumen del proyecto a presentar en la convocatoria de ingreso a carrera.

-Laboratorio propuesto como lugar de trabajo.

-Avales escritos del Director y Co-Director en caso de postulantes a Investigador Asistente o Aval escrito del Jefe de Laboratorio en caso de Adjunto o Independiente.

-En el caso de postular a Investigador Independiente o Principal, deberá especificar las necesidades de infraestructura, equipamiento y la disponibilidad de financiamiento para desarrollar su proyecto.

- Dos cartas de referencias de Jefes o Referentes con los cuales haya tenido una experiencia laboral, contemplando aspectos laborales y aptitudes interpersonales.

-CV completo.



UNCUYO
UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CUYO

I M B E C U

Artículo 5.- La solicitud puede ser presentada HASTA LA PRIMER SEMANA DE MARZO DEL AÑO DE PRESENTACIÓN DEL CANDIDATO A LA CONVOCATORIA DE INGRESO A CARRERA. El/La SOLICITANTE deberá tener en cuenta el cronograma de reuniones del Consejo Directivo. Toda solicitud que no se presente y apruebe por los miembros del Consejo Directivo correspondiente, no será considerada avalada.

Artículo 6.- CRITERIOS A EVALUAR POR EL CONSEJO DIRECTIVO:

- Pertinencia del tema propuesto.
- Coherencia con las líneas de trabajo del Instituto IMBECU.
- Factibilidad de desarrollo del Proyecto en el Instituto IMBECU.
- Antecedentes científicos del solicitante.
- Referencias del solicitante.
- Fuentes de financiamiento

Artículo 7.- El Consejo Directivo tiene la potestad de considerar otros aspectos que no estén contemplados en el presente Reglamento.

Artículo 8.- Si el/la SOLICITANTE cuenta con el aval otorgado por el Consejo Directivo para la convocatoria del año anterior, no tiene que pedir un nuevo aval siempre y cuando no hayan cambios en el Director o Codirector propuestos, ni hayan cambios sustanciales en el plan de trabajo. En el caso de apelar al aval otorgado el año anterior, el/la SOLICITANTE solo deben enviar una nota firmada manifestando que no hay cambios con respecto a la presentación previa.

Artículo 9.- El Consejo Directivo tiene un plazo de diez días hábiles a partir de la reunión en la que se traten los casos para responder fehacientemente sobre el otorgamiento del aval.